

ACTA N° EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014
COMITÉ DE COMPRAS EDENORTE DOMINICANA, S.A.
ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE COMPRAS

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), se reúnen los señores miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.** (en lo adelante referida como **EDENORTE**), quienes suscriben la presente acta en el domicilio de **EDENORTE**, sito en la avenida Juan Pablo Duarte No. 74, de la ciudad y municipio de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, República Dominicana. El Comité está compuesto por los señores: **Ing. Armando Hiraldo Arias**, en representación del **Ing. Gustavo Adolfo Martínez Martínez**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licda. Giovanna María Gómez Español**, Directora de Servicios Jurídicos y Asesora Legal del Comité; **Licda. Marianny Cedano Paredes**, Directora de Finanzas; **Ing. Gregorio De Jesús Ortega Grullón**, Director de Planificación y Control de Gestión; y el **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Siendo las diez de la mañana (10:00 a. m.), se abre el acto, manifestando su presidente que la reunión tiene por objeto: **a) APROBAR** el procedimiento mediante el cual será realizado el proceso para la **Licitación Pública Nacional EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014: ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.** **b) CONOCER** el Pliego de Condiciones Específicas presentado para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014: ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.** **c) DESIGNAR** los peritos que evaluarán las ofertas presentadas para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014: ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones está conformado como se indica más adelante, y de acuerdo al Decreto No. 416-23 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), (en lo adelante referido como El Reglamento o Decreto 416-23), en su artículo 9:

1. **Ing. Gustavo Adolfo Martínez Martínez**, Gerente General de **EDENORTE** o quien éste designe, quien lo preside.
2. **Licda. Marianny Cedano Paredes**, Directora de Finanzas de **EDENORTE**, o su delegado.
3. **Licda. Giovanna María Gómez Español**, Directora de Servicios Jurídico de **EDENORTE**, asesora legal.
4. **Ing. Gregorio De Jesús Ortega Grullón**, Director de Planificación Gestión y Control.
5. **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO: **EDENORTE DOMINICANA S.A. (EDENORTE)**, es una sociedad comercial, debidamente habilitada para ejercer la actividad de distribución del servicio público de electricidad, dentro de una zona de concesión de su exclusiva gestión, bajo contrato de otorgamiento de derechos suscrito con las entidades competentes de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: La naturaleza pública del servicio que tiene a su cargo **EDENORTE**, impide que la misma tenga la capacidad de posponer su prestación a los usuarios que lo solicitan o disminuir los estándares de calidad y continuidad de dicho servicio.

CONSIDERANDO: **EDENORTE** ha identificado la necesidad de contratar, mediante un proceso de licitación pública nacional la adquisición de aire acondicionados y accesorios para **EDENORTE** que cumplan con las especificaciones técnicas, de seguridad y eficiencia necesarias para la ejecución de los trabajos de movilización de transformadores entre subestaciones, dentro de su área de operación.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la **Resolución No. 01-2025**, dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), la cual establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones, ordenando que la adquisición de bienes cuyo costo sea mayor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 16/100 (RD\$6,272,014.16)**, será ejecutado mediante **Licitación Pública Nacional**.

CONSIDERANDO: Que el presente proceso tiene un valor referencial, de conformidad a la Certificación de Fondos de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS DOMINICANOS CON 90/100 CENTAVOS (RD\$7,744,913.90)**, **IMPUESTOS INCLUIDOS**, por lo tanto, debe ser ejecutado mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras Y Contrataciones de Bienes Y Servicios, Obras Y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), (en lo adelante referida como La Ley), establece que:

“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36 del Reglamento, establece que:

“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las Ofertas”.

CONSIDERANDO: Que, de la referida obligación, el Comité de Compras designará a los peritos: técnicos, financieros y legales que cuentan con la capacidad técnica para desempeñar la referida atribución,

atendiendo a sus competencias, experiencia en el área y conocimiento del mercado de las posibles propuestas que puedan ser presentadas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTO: El Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha ocho (8) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023);

VISTO: El manual de procedimientos ordinarios emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El instructivo para la selección de peritos, dictado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: Los documentos estándar emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El pliego de condiciones marcado con el No. EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014: **ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.**

En tal virtud, este comité de Compras y Contrataciones de EDENORTE,

RESOLUTA:

PRIMERO: REALIZAR el procedimiento de compras y contrataciones para la **ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA** mediante la modalidad de **Licitación Pública Nacional**.

SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Condiciones específicas presentado para la **ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA.**

TERCERO: DESIGNAR a los señores **RICHARD CRUZ PORTES, LUIS RAMÓN DE JESÚS PERSIA y NOLIS RAFAEL PEÑA PÉREZ**, todos de nacionalidad dominicana, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nos. **402-2575786-9, 031-0225968-0 y 115-0001004-3**, pertenecientes la Dirección de Logística, como peritos que evaluarán las ofertas técnicas presentadas en el proceso de Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA**, marcada con el No. **EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014.**

CUARTO: DESIGNAR a los señores **DANIEL BIENVENIDO ESTÉVEZ ESTÉVEZ Y MAYOBANEX LUNER CABRERA**, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad Nos. **402-2338574-7 y 031-0544171-5**, pertenecientes a la Dirección de Finanzas como peritos que evaluarán las credenciales financieras y ofertas económicas presentadas en el proceso de Licitación Pública Nacional para **ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA**, marcada con el No. **EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014**.

QUINTO: DESIGNAR a los señores **JOSE RUBÉN REINOSO DE LARA, NAYALID TORRES MARTÍNEZ y ISAAC LIRIANO ESPINAL**, de nacionalidad dominicana, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad Nos. **402-1367951-3, 402-0988236-0 Y 402-2450871-9**, pertenecientes a la Dirección de Servicios Jurídicos, como peritos que evaluarán las credenciales legales presentadas en el proceso de Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS PARA EDENORTE, PRIMERA CONVOCATORIA**, marcada con el No. **EDENORTE-CCC-LPN-2025-0014**.

Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad y aprobación a cada uno de los puntos tratados, por lo que así firman la presente acta.

Aprobado por:
Comité de Compras EDENORTE



Armando Hiraldo Arias
Representante

Gustavo Adolfo Martínez Martínez
Gerente General



Marianny Cedano Paredes
Directora de Finanzas



Giovanna María Gómez Español
Directora de Servicios Jurídicos



Gregorio de Jesús Ortega Grullón
Director de Planificación



Albert Joel Padilla Rosario
Resp. Ofic. Libre Acceso Información Pública

Debajo de esta línea no hay nada escrito